JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARÍA DEYANIRA RESTREPO DE ROJO** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y como llamado en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A,** radicado único nacional 05001 31 05 014 2022 00066 00**,** se avoca conocimiento del proceso. En consecuencia, cúmplase lo resuelto por la Sala Séptima de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, por medio del cual confirmó la decisión proferida el 15 de noviembre de 2024, correspondiente a la aprobación de las costas y agencias en derecho.

En firme el auto proferido en segunda instancia al desatar el recurso de apelación respecto al monto de las costas y como quiera que se impuso costas a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas y agencias en derecho, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Liquidación que se efectuará de forma concentrada según lo preceptúa el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OMAR FÉLIX JARAMILLO OROZCO
JUEZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)

SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Señor Juez: conforme al anterior auto, se procede a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho, dentro del proceso 05001 31 05 014 2022 00066 00, los cuales están a cargo del DEMANDANTE y en favor de COLFONDOS S.A. de forma concentrada tal y como lo preceptúa el artículo 366 del C. G. del P., lo cual queda a su consideración.

- ✓ A cargo del **Demandante**

En primera instancia sin costas

En segunda instancia la suma de $650.000

Total, **seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($650.000)**

Eva Alejandra Bonilla M.

EVA ALEJANDRA BONILLA MURILLO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARÍA DEYANIRA RESTREPO DE ROJO** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y como llamado en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A,** radicado único nacional 05001 31 05 014 2022 00066 00**,** al cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho; en consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** del expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial.

Una vez cobre ejecutoria el presente auto y en caso de no ser apelado, se ordena por la secretaria la expedición de fotocopias auténticas, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso ordena expedirlas a costa del interesado.

NOTIFÍQUESE

OMAR FÉLIX JARAMILLO OROZCO
JUEZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICA:

Que el auto anterior se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 012 fijados hoy 29 de enero de 2025 a las 8:00 a. m.

Eva Alejandra Bonilla Murillo
Secretaria

eabm